



Universidad
Politécnica
de Cartagena



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
PARA COLABORACIÓN EN PROYECTO DE INNOVACIÓN
DOCENTE SOBRE PAISAJE, PATRIMONIO Y PROYECTO.**

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA COLABORACIÓN EN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE SOBRE PAISAJE, PATRIMONIO Y PROYECTO.

En Cartagena a 6 de julio de 2017

REUNIDOS



De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, CIF Q8050013E y en su nombre y representación D. Alejandro Díaz Morcillo, Rector Magnífico de la misma (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, el EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, con sede en Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n (CP 30654), y CIF P3002500A, actuando en nombre y representación del mismo D. Joaquín Hernández Gomariz, nombrado Alcalde-Presidente mediante Pleno de la Corporación Municipal de Lorquí, celebrado el 13 de junio de 2015.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN



I.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí tiene competencias atribuidas en materia de gobierno local del municipio de Lorquí.

III.- Que la UPCT y el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del convenio.

IV.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las Entidades, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la realización, durante el Curso Académico 2017-2018, de un Proyecto de Innovación Docente, denominado "Territorio Productivo" que versa sobre el paisaje, el patrimonio y el proyecto en el ámbito territorial del municipio de Lorquí, de acuerdo con el plan de trabajo que se especifica en la Memoria que se incorpora al presente convenio como Anexo.

II. ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

1. Por la UPCT:

La UPCT, en el marco de sus actividades docentes, realizará las tareas propias de coordinación horizontal y vertical entre las 5 asignaturas participantes, todas ellas integrantes de las materias troncales del Grado en Arquitectura y Grado en Fundamentos de Arquitectura, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación de la UPCT.

En el marco de dicha coordinación, las diferentes asignaturas plantearán como tema principal el estudio, análisis y propuesta sobre dos escalas de trabajo en el territorio, tanto natural como artificial, del municipio de Lorquí.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí:

El Excmo. Ayuntamiento de Lorquí pondrá los medios y recursos necesarios para las actividades complementarias a la docencia que se desarrollen en el marco del convenio de colaboración, así como la difusión de los trabajos y resultados.

III. COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y MEDIOS A APORTAR PARA SU REALIZACIÓN.

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes:

1. Por la UPCT:

La UPCT aportará los conocimientos y experiencia sobre la materia, que atesoran los profesores que figuran en la Memoria anexa, como soporte de las tareas de investigación, recopilación de datos, asesoría y docencia necesarios, para dar soporte a las actividades docentes de los alumnos, en la línea docente propuesta en el objeto del convenio.

De igual manera se aportarán las reflexiones y trabajos de los alumnos, en las diferentes asignaturas participantes, como resultado de las reflexiones planteadas en el objeto del convenio.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí:

El Excmo. Ayuntamiento de Lorquí pondrá a disposición de la actividad docente, su conocimiento previo de la materia, proporcionará el acceso a la información necesaria para las actividades a realizar.

Asimismo, dispondrá de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos, en especial para las actividades complementarias, valoradas en 2.500,00 €

IV. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las actuaciones relativas a las diferentes asignaturas, se programarán durante el curso académico 2017-18, en la implantación temporal que se determine en sus respectivas guías docentes.

La difusión de los resultados de los trabajos y reflexiones realizadas, se producirá al finalizar cada cuatrimestre.

V. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

1. Por la UPCT:

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para la UPCT.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí:

El Excmo. Ayuntamiento de Lorquí se compromete a financiar las actividades complementarias a la actividad docente, relacionadas en la memoria anexa en el convenio, con un importe total estimado de 2.500,00 €.

Los gastos derivados de dichas actividades, serán tramitados y abonados directamente desde la institución municipal.

VI. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.

1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Los datos personales relativos al presente convenio estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial las que reglamentariamente se determinen en aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio quedarán a disposición de ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos sin necesidad de autorización ni limitación alguna. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por ambas partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente convenio.

VII. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Será causa de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

VIII. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

1. Los compromisos financieros del presente convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

- b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la

diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

2. Los compromisos no estrictamente financieros consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas del apartado anterior.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

IX. DENUNCIA.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

X. MODIFICACIÓN.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al presente convenio.

XI. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4. miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa a a D. Juan Pedro Sanz Alarcón y D. Marcos Ros Sempere por la UPCT, y a Dña. María Dolores García Rojo y Dña. Francisca Asensio Villa por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí. La Presidencia será alternativa cada seis meses para ambas instituciones.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de ambas partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, al menos una vez al semestre.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cartagena.

XIII. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí: alcaldia@lorqui.es

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiesen realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí:

Contacto: Joaquín Hernández Gomariz
Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
30654 – Lorquí.
Tel.: 968 690 001
e-mail: alcaldia@lorqui.es

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

Contacto: Juan Pedro Sanz Alarcón
Dirección: Paseo Alfonso XIII, nº 50
30203 - Cartagena
Tel.: 868 071292
e-mail: juan.sanz@upct.es

XIV. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de 1 año adicional, acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Joaquín Hernández Gomariz

PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE – 2017-18

MEMORIA

**TERRITORIO PRODUCTIVO:
Paisaje, patrimonio y proyecto**

CARTAGENA, JUNIO 2017



MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE "TERRITORIO PRODUCTIVO: PAISAJE, PATRIMONIO Y PROYECTO" DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT), EN COLABORACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (CURSO 2017-18)

1.- ANTECEDENTES.

La presente memoria desarrolla los contenidos, objetivos, actividades, colaboraciones y presupuesto del "Proyecto de Innovación Docente" denominado "Territorio Productivo: paisaje, patrimonio y proyecto", que presenta un grupo de profesores de la Escuela de Arquitectura y Edificación de la Universidad Politécnica de Cartagena, en colaboración con el Ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí.

El proyecto surge a iniciativa conjunta de las dos instituciones, con la finalidad de enriquecer los objetivos comunes de ambas, mediante la coordinación docente e investigadora de **diferentes asignaturas y profesores** de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El tema común de trabajo y coordinación de todas las asignaturas implicadas en el Proyecto de Innovación Docente será el territorio del municipio de Lorquí, y sus posibilidades de análisis, estudio e intervención, en el ámbito de la arquitectura y el urbanismo.

El proyecto de Innovación Docente se realizará al amparo del **Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí para colaboración en proyecto de innovación docente sobre paisaje, patrimonio y proyecto**, al que esta memoria complementa como anexo inseparable del mismo.

2.- TEMA

El tema objeto de desarrollo por el proyecto de innovación docente se muestra relativo al estudio, análisis y propuesta sobre dos escalas de trabajo en el territorio, tanto natural como artificial, del municipio de Lorquí.

Se plantea la reflexión sobre la periferia del núcleo urbano conformada por un territorio diverso definido por: sistemas infraestructurales de nuevos polígonos industriales relacionados con la logística, estructuras naturales de aprovechamiento del territorio en relación con el río y la huerta, junto con modelos diseminados propios de pequeñas periferias urbanas del siglo XX que combinan industria junto a alojamientos de baja o muy baja densidad.

En este contexto se pretende enmarcar el trabajo docente a realizar bajo las pautas de unas de las reflexiones más contemporáneas existentes en el ámbito de las ciudades, y es aquella por la cual es necesario establecer un nuevo marco en el que el territorio se convierta un espacio híbrido de relación entre los distintos usos que los planes urbanos hasta ahora se han encargado de segmentar y convertir casi en elementos autónomos y estancos.

El reto consiste en introducir nuevos catalizadores, en forma de programas, actuaciones sobre el paisaje y reutilización de infraestructuras patrimoniales existentes que generen sinergias entre los usos, pero también porosidades con el fin de conseguir entornos urbanos activos y que combinen diferentes actividades con el fin de crear espacios comunes que compartan los

usuarios de las diversas actividades y hacer de la periferia el nuevo objeto de estudio, reflexión y oportunidades del futuro.

3.- DATOS DEL PROYECTO.

Título del Proyecto: Territorio Productivo: paisaje, patrimonio y proyecto

Coordinadores: Juan Pedro Sanz Alarcón y Marcos Ros Sempere

Profesores:

Pertenecientes al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación:

- Juan Pedro Sanz Alarcón
- Marcos Ros Sempere
- Juan Carlos Molina Gaitán
- María Pura Moreno Moreno
- Montserrat Solano Rojo
- Manuel Alejandro Ródenas López

Pertenecientes al Departamento de Producción Vegetal:

- Jesús Ochoa Rego
- Encarnación Conesa Gallego

Curso Académico: 2017 – 2018

Asignaturas del Grado en Arquitectura/Grado en Fundamentos de Arquitectura involucradas:

- Proyectos 1 (1º curso)
- Proyectos 8 (5º curso)
- Teoría del Patrimonio Arquitectónico (4º curso)
- Paisaje urbano y natural (3º/4º/5º curso)
- Trabajo Fin de Grado

Colaborador: Excelentísimo Ayuntamiento de Lorquí.

Dotación económica del proyecto: 2.500,00 €

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del Proyecto de Innovación Docente son los siguientes:

1. Implantar un sistema de coordinación vertical y coordinación horizontal entre asignaturas de diversos cursos y diversas áreas del módulo proyectual del grado en Arquitectura, que permita a los alumnos obtener una visión global del proceso

proyectual integrado, desde sus escalas más básicas e iniciales, hasta las escalas más avanzadas.

2. Generar una conciencia global del proceso proyectual, como actitud del futuro profesional de la arquitectura y el urbanismo, con implicación y colaboración entre el arquitecto y la sociedad.
3. Establecer dinámicas de colaboración docente en el marco de las diferentes asignaturas y niveles, que permitan a los alumnos conocer las actividades y tareas de los demás, así como alimentar los procesos de crítica, autocrítica y mejora continua de resultados mediante el contraste entre diferentes grupos y niveles.
4. Potenciar la capacidad de las diferentes asignaturas, en la generación de contenidos y actividades docentes, y extra docentes, de manera que se multiplique el resultado y la difusión para un mismo esfuerzo de organización.
5. Potenciar la necesaria conexión de la institución universitaria con la sociedad, mediante la colaboración con un ayuntamiento, que permita la necesaria inserción de los trabajos y estudios académicos, en los problemas y debates urbanos y sociales que en dicho territorio se generan.
6. Implicar al alumno y futuro profesional en el estudio de problemas reales y en la necesidad de acercar sus propuestas y proyectos a la realidad social y urbana de los territorios.
7. Incentivar la participación ciudadana en los procesos de debate público de los municipios, mediante la aportación de las reflexiones y trabajos resultantes de las asignaturas a dichos debates.
8. Generar un espíritu de trabajo y colaboración entre los alumnos de las diferentes asignaturas, eliminando, en la medida de lo posible, la sensación de compartimentos estancos en que se vertebran habitualmente los planes de estudio.
9. Reforzar la vocación y espíritu de superación de los alumnos al formar parte de un proyecto colectivo (alumnos, docentes, ayuntamiento, técnicos, vecinos) que les motive en la resolución y aportación de sus trabajos.
10. Mejorar, en definitiva, la calidad docente general de todas las asignaturas, y mejorar la calidad de los resultados académicos a final del curso.

5.- METODOLOGÍA.

La metodología fundamental del proyecto se basa en tres pilares:

1. **Coordinación de asignaturas.**- Todas las asignaturas del proyecto mantienen su independencia académica, y su guía y metodología docente. No obstante lo anterior, se programan una serie de actividades a lo largo de todo el curso, que son comunes para todas ellas, en las que los alumnos deben participar de manera obligatoria, y que fuerzan la necesidad de compartir conocimiento entre los alumnos de diferentes asignaturas y niveles. Las actividades a coordinar de forma común son: presentaciones generales, visitas al municipio, charlas, conferencias y otras actividades formativas, actividades de presentación de resultados (jurys), publicación docente a final de curso, etc.

Por otra parte, existe también coordinación entre diferentes asignaturas de cursos iguales, para evitar la carga concentrada en determinados momentos puntuales y demás situaciones no deseables.

Por último, previo a la evaluación final del curso, se realizarán sesiones conjuntas de evaluación y análisis del desarrollo del curso, que permitan evaluar en su globalidad el avance del proyecto, y de los alumnos en particular.

2. **Coordinación con el Ayuntamiento.**- Todas las asignaturas plantearán la mayoría de los ejercicios de curso a realizar por los alumnos, centrados en problemas reales del municipio de Lorquí, bien por iniciativa de los docentes, o bien por sugerencia del Ayuntamiento. Todo ello sobre la base de que, en ningún caso, los trabajos a realizar por los alumnos tendrán la naturaleza ni consideración de un trabajo profesional.
3. **Implicación con la sociedad.**- todas las actividades del presente proyecto serán de naturaleza pública, salvo las puramente docentes. La publicidad e interacción con la sociedad y ciudadanos del municipio se realizará mediante los correspondientes medios virtuales (plataforma web, redes sociales y demás), y mediante la publicación final de los resultados en una publicación en soporte físico.

6.- ACTIVIDADES DOCENTES

El conjunto de acciones docentes y actividades vinculadas con el proyecto son las siguientes:

- Investigación sobre las formas del paisaje, urbanas y naturales, en las periferias de los municipios de la vega del río Segura y en particular el referido al término municipal de Lorquí.
- Análisis del patrimonio arquitectónico industrial del municipio de Lorquí en relación con los sistemas productivos históricos vinculados a la conserva de fruta, la producción agrícola y el río Segura.
- Estudio pormenorizado del conjunto que conforma la casa de La Cierva y sus espacios adyacentes, tanto exteriores como industriales.
- Proyectos académicos de reflexión y propuesta de nuevos espacios y usos vinculados con la regeneración del patrimonio arquitectónico.
- Propuestas de proyectos arquitectónicos sobre un objeto de estudio concreto, en este caso la Casa de la Cierva en Lorquí.

7.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

El presente proyecto de innovación docente, "**Territorio Productivo: paisaje, patrimonio y proyecto**", tiene una dotación prevista de 2.500,00 € de aportación, que serán sufragados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, y que servirán para el pago de los gastos derivados del proyecto. La forma de pago y otros asuntos administrativos, se definirán a lo largo del desarrollo del proyecto.

Las partidas previstas, inicialmente, para dicho proyecto son las siguientes:

Material fungible (papelería y otros):	150,00 €
Pago de actividades y conferencias:	800,00 €
Aportación para viajes, excursiones y visitas:	450,00 €
Exposición de resultados:	350,00 €
<u>Publicación docente final:</u>	<u>750,00 €</u>
TOTAL:	2.500,00 €

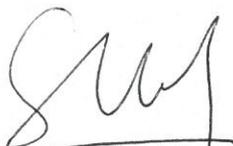
Dichas partidas son orientativas, pudiendo incrementarse o reducirse respectivamente según las necesidades del proyecto, siempre y cuando no se sobrepase el límite global de 2.500,00 €.

8.- FINALIZACIÓN Y PRÓRROGA DEL PROYECTO.

La finalización del proyecto está prevista para el 30 de septiembre de 2018, al finalizar el curso académico 2017-18.

No obstante lo anterior, y dada la naturaleza del mismo, el proyecto de innovación docente podrá prorrogarse por sucesivos cursos académicos, siempre que exista interés por parte del ayuntamiento de Lorquí para la colaboración, tanto administrativa como económica.

Coordinadores del proyecto



Juan Pedro Sanz Alarcón



Marcos Ros Sempere

